



Beneficencia de Antioquia

## RESOLUCION No. 116

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA 10 DE 2010

**EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el manual de Contratación de la Entidad y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Beneficencia de Antioquia, dio apertura al proceso de Contratación Directa Nro. 10 de 2010.
2. Que mediante el proceso de contratación Directa 10 de 2010, se solicitó la presentación de propuestas para contratar la impresión, custodia y suministro de la billetería de la Lotería de Medellín, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.
3. Que para tal efecto se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en los pliegos de condiciones publicado en la página web de la Entidad.
4. Que para darle mayor transparencia al proceso, se dispuso la publicación de los pliegos de condiciones a partir del 09 de julio de 2010, en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, con el fin de informar acerca del proceso de contratación.
5. Que durante el proceso de contratación fue expedida la adenda Nro. 1 publicada en la página de Benedan.



## Beneficencia de Antioquia

6. Que el día 23 de julio de 2010, se procedió a la recepción de propuestas y cierre del proceso de contratación directa 10 de 2010, verificando la presentación de las propuestas U.T DANAVELASQUEZ y CADENA S.A.
7. Que en la diligencia de recepción y cierre se dio apertura a las propuestas verificando algunos requisitos y dando lectura a la propuesta económica, en presencia de funcionarios de la Entidad y de los proponentes.
8. Consecuente con todo lo anterior, los funcionarios designados como Comité Evaluador y el Gerente de la Beneficencia de Antioquia, procedieron a realizar el estudio jurídico, técnico y económico y el correspondiente informe de evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones y la Ley, anotando que la propuesta de la U.T. DANAVELASQUEZ no se evalúa ni califica atendiendo a lo señalado en los pliegos de condiciones y la adenda, toda vez que Sobrepasó con su oferta el presupuesto oficial establecido.
9. Que dentro del término señalado se procedió a exhibir en la página Web y a poner a disposición de los proponentes y personas interesadas la evaluación y calificación de las propuestas.
10. Que dentro del traslado de la evaluación y calificación, la U.T DANAVELASQUEZ presentó observación, procediendo a darle respuesta dentro del término señalado en el pliego de condiciones.
11. Que por lo anterior la Entidad considera que el contrato de impresión, custodia y suministro de la billettería de la Lotería de Medellín, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de la billettería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular, debe adjudicarse a la firma **CADENA S.A.**, de conformidad con la verificación de los requisitos legales, evaluación / calificación.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **CADENA S.A.**, el contrato de impresión, custodia y suministro de la billettería de la Lotería de Medellín, comprende además la mezcla de seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la recolección y custodia de



Beneficencia de Antioquia

la billettería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar con fundamento en la disponibilidad presupuestal y vigencia futura expedida para esta contratación, la constitución de la reserva y apropiación presupuestal a favor de **CADENA S.A.**, por valor de **\$1.465.385.376.00 incluido IVA.**

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de esta Resolución al representante legal de la empresa **CADENA S.A.**, para que proceda a la suscripción y legalización del contrato respectivo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la pagina de la Beneficencia de Antioquia [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de agosto de 2010.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente